



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., - 2 JUL 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-0138.

1. Las piezas procesales vistas a folios 108 a 128, obren en autos y sobre lo peticionado por el señor **César Augusto Paredes Álvarez** en su calidad de promotor del concurso para el proceso de reorganización de la sociedad Formetacol S.A.S., el Despacho le hace saber, que por auto del 26 de noviembre de 2020 (fl. 107) se atendió el requerimiento efectuado por la Superintendencia de Sociedades, ordenándose la remisión de la actuación al juez del concurso, diligencia que fue adelantada conforme se acredita a folio 108 de este cuaderno.

Así entonces, las partes deben estarse a lo resuelto en autos.

2. Requiérase a la parte demandante, para que notifique el contenido del auto mandamiento de pago al demandado **Paredes Álvarez** en los términos ordenados en el auto mandamiento de pago del 10 de julio de 2020 y numeral 2° del auto del 26 de noviembre pasado.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____

Hoy 6 JUL 2021 078

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.